

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 15 de febrero de 1889.

NUMERO 37.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero 1889.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Viernes 15.—Santa Águeda, vr. y mr., san Faustino y santa Jovita, mr. y el beato Juan Bautista Machado y compañeros mrs.

Luna llena á las 4 y 41 m. de la tarde.—De hoy al 21 hará buen tiempo y quizá tronará el 17 y 18 en seco ó con gotas.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Gobernación.
- Registro Civil.
- Hacienda.
- Oficio.
- Marina.
- Movimiento Marítimo.
- Poder Judicial.
- Minuta.
- Administración Judicial.
- Edictos.
- Régimen Municipal.
- Anuncios.

SECCION OFICIAL.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 14 DE FEBRERO DE 1889.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	3
Del Agente de Policía de San Pedro del Mojón	4	—	5
Del Agente de Policía de Guadalupe	5	—	2
Del Cura de la parroquia de Guadalupe	—	2	—

Cantón 3º

Del Agente de Policía de Tarrazú	3	—	—
----------------------------------	---	---	---

Copias de nacimientos.
Certificaciones de matrimonios.
Notas de defunciones.

Cantón 4º			
Del Jefe Político del Puriscal	4	—	3

Provincia de Alajuela.

Cantón 2º

Del Jefe Político de San Ramón	1	—	1
--------------------------------	---	---	---

Cantón 7º

Del Jefe Político de Palmares	—	—	2
-------------------------------	---	---	---

Provincia de Cartago.

Cantón 1º

Del encargado del Cementerio de San Rafael	—	—	1
--	---	---	---

Cantón 3º

Del Jefe Político de la Unión	—	—	2
-------------------------------	---	---	---

Provincia de Heredia.

Cantón 3º

Del Jefe Político de Santo Domingo	—	—	1
------------------------------------	---	---	---

Cantón 5º

Del Jefe Político de San Rafael	4	—	1
---------------------------------	---	---	---

Ccomarca de Puntarenas.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	4
-------------------------------------	---	---	---

San José, 14 de febrero de 1889.

P. LORÍA.

HACIENDA.

Señor Ministro de Hacienda.

Jefatura de Sección.

En cumplimiento de sus órdenes, recibí hoy del Banco de la Unión (20,000) veinte mil billetes del Tesoro Nacional de la Emisión de Guerra de \$ 1-00 cju., los que serán incinerados oportunamente por su mal estado. Y en sustitución, se entregaron al mismo Banco, 200 billetes de \$ 100-00 cada uno, números 1,016 á 1,215.

Con toda consideración soy de Ud. atento seguro servidor,

TOBIAS SOLÍS.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Entradas y Salidas.

12 de febrero.—Ayer á la 1 p. m. zarpó para Panamá el vapor N. A.

City of Panama, de 1,461 toneladas, 60 tripulantes y al mando de su capitán White.—Pasajero: señor S. Barret.—Carga: 5,114 sacos café, pesando 291,498 kilogramos, 593 cueros de res, pesando 6,288 kilogramos, 10 bultos cueros, pesando 1,019 kilogramos, 6 bultos pieles, pesando 515 kilogramos, 1 bulto hule, pesando 57 kilogramos, 1 bulto oro refogado, valorado en \$ 7,000-00 oro americano. 1 bulto soles con \$ 200-00.—Sin correspondencia.—Despachado por la Compañía de Agencias.

El mismo día, á las 12 m., zarpó para Panamá el vapor N. A. *Acapulco*, de 1,759 toneladas, 81 tripulantes y al mando de su capitán W. G. Pitts.—Pasajeros: G. Guillén y V. Cáceres.—Carga: 2,618 sacos café, pesando 147,226 kilogramos.—Correspondencia: 7 sacos 2 paquetes.—Despachado por la Compañía de Agencias.

13 de febrero.—Hoy á las 4 a. m., fondeó el vapor N. A. *Starbuck*, de 1,548 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de navegación, 68 tripulantes, incluso su capitán W. H. Mc. Lean.—Pasajeros: Carlos Zbinden y Leónidas Zúñiga.—Carga: 708 bultos mercaderías, pesando 77 toneladas, y 5 sacos un paquete de correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

Sala 2ª de Apelaciones.

9 de febrero.

1.—Para resolver el recurso de apelación de hecho interpuesto por don Pedro Barahona en la ejecución que por pesos sigue contra el Municipio de Grecia, se dispuso pedir los autos *ad effectum videndi*.

2.—Se confirmó el auto del Juez del crimen de Heredia, en que deniega someter al jurado las preguntas hechas por el defensor de Raimundo Solís Ocampo, procesado por hurto de especies fiscales.

3.—Se ordenó la devolución al Juez del crimen de Heredia, del proceso formado contra José Morales Sandoval por hurto de dinero, para la recepción de unas pruebas.

4.—Igualmente se dispuso el envío al Juez del crimen de Alajuela, de la causa seguida contra Rafael Solórzano, procesado por lesiones, para que resuelva lo que sea de derecho acerca de la solicitud del defensor sobre que se sometan al jurado las cuestiones que él propone.

5.—Se admitió en el efecto devolutivo, el recurso de apelación de hecho interpuesto por el representante do Cosme Salazar Bogantes, en el juicio que por otorgamiento de una escritura le sigue José Arguedas; y se manda devolver el expediente al Juez civil de Heredia, para la citación y emplazamiento de las partes.

6.—En la causa seguida contra Manuel Antonio Falla por abandono del destino de Alcalde de Santa Cruz, se reformó la sentencia del Juez del crimen de Guanacaste, y se condenó al procesado á siete meses veinte días y doce horas de suspensión de empleos, sin goce de sueldo, al pago de ciento sesenta y siete pesos de multa y á otras penas accesorias.

7.—Se reformó también la sentencia del Juez del crimen de Alajuela, en la causa seguida contra los abigeos Pedro Arias Molina y José Barbosa; y se condena al primero á un año de presidio interior menor, y al segundo, á siete meses de la misma pena, ambos descontables en San Lucas, y á las demás accesorias.

8.—Se señaló la una de la tarde del veinte del mes en curso para la vista del juicio ejecutivo instaurado por don Gregorio Arana contra don Lorenzo Castro Araya, en cobro de pesos.

9.—En la cansa criminal seguida contra Ramón Santiago y Enrique Segura, por lesiones, se confirmó el auto del Juez del crimen de Heredia, que dispone vuelva á la cárcel el segundo reo y suspende el procedimiento en cuanto al primero, mientras se verifica su captura.

10.—Para la vista de las diligencias creadas por don Rafael Alvarado, sobre justificación de posesión de un terreno, á la cual se opuso don Enrique Guillermo Sanders, se designó la una de la tarde del diez y nueve del corriente mes.

Secretaría de la Sala 2ª.—Corte Suprema de Justicia. San José, 11 de febrero de 1889.

ARTURO SÁENZ.

Sala 2ª de Apelaciones.

13 de febrero.

1.—En el juicio ejecutivo entablado por Baltasar López contra Catarino Méndez, se señalaron para la vista, las doce del día veintiocho de este mes.

2.—Se aprobó el nombramiento de defensor hecho por Fidelina Soto en don Pedro Gutiérrez, en la causa que se sigue á aquélla por amenazas de atentado.

3.—En la causa seguida contra José Morales, por hurto, se ordenó devolver los autos al Juez del Crimen de Heredia para que dé cumplimiento á lo dictado por esta Sala en auto de las doce del doce de enero.

4.—Se señalaron nuevamente para la vista, en la causa seguida contra Fulgencio Villalobos, por hurto, las doce del cinco de marzo entrante.

5.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del Crimen de Cartago, en la causa seguida contra Leandro Castillo, por estafa.

6.—En la causa seguida contra Eusebio Segura, por lesiones, se concedió á las partes el término de 4 días para que presenten sus alegatos.

7.—Careciendo de defensor en esta instancia el reo Juan José Guandalini, se le nombró de oficio al Bachiller pasante don Florentino Monje.

8.—En la causa seguida contra Lino Alvarado, por homicidio, se mandó poner en conocimiento de las partes que ha salido sorteado Conjuez el señor Lic. don José Vargas M., en reposición del Magistrado Argüello, quien no podrá concurrir á la vista por motivo de enfermedad.

9.—Igual proveído recayó en la causa seguida contra José M^o Acosta Solano, por hurto.

10.—Se señalaron nuevamente para la vista de la causa seguida contra Ramón García Arias, por abigeato, las doce del día seis de marzo entrante.

11.—En la causa seguida contra Luis Monje, por homicidio, se nombró defensor de oficio para la segunda instancia, al Bachiller pasante don Alberto Gallegos.

Se aprobaron los autos de prescripción dictados por el señor Juez del Crimen de la provincia de Alajuela, en las causas siguientes:

12.—Contra María Vargas, por el delito de hurto.

13.—Contra Juan Umaña, por el delito de abigeato.

14.—Para averiguar quién cometió el delito de abigeato en perjuicio de Jesús Arias.

Se proveyó "autos" en las siguientes sumarias:

15.—Contra Pedro y Juan Montero, por lesiones recíprocas.

16.—Para averiguar si hubo culpabilidad en la muerte de Fermín Espinosa.

17.—Para averiguar el autor del delito de robo cometido en perjuicio de don José Farfán.

18.—Para averiguar quién sustrajo unos expedientes de la Alcaldía de Bagaces.

19.—Contra Eusebio Obregón y Daniel Guevara, por lesiones recíprocas.

Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal en la causa seguida contra Blas Alfaro, por rapto.

San José, 13 de febrero de 1889.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A todos los herederos ó interesados en la mortuoria del finado Félix Garita y Morera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se cita y emplaza para que en el término de noventa días, se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina, y de lo contrario pasará la herencia á quien corresponda.

El señor Ramón Campos Luna, mayor de cincuenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, tomó posesión del cargo de albacea provisional á las doce del día treinta y uno de diciembre próximo pasado.

Alcaldía única. — Atenas, 26 de enero de 1889.

Raf. Herrera P.

Eloy Arias,
Srio.

En el juicio de sucesión de Francisco Ramírez Rivera, que fué mayor de edad, agricultor, casado, y de este vecindario, en el que aceptó el cargo de albacea provisional la viuda Anselma de los Santos Vega Redondo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, para que en el término de noventa días, comparezcan á hacer valer sus derechos, con apercibi-

miento, de que si no se presentan, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única.—Paraiso, febrero 8 de 1889.

DIEGO CORRALES.

Agustín Meza. Greg^o Sáenz.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Juana Chacón Villalobos, que fué de cincuenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del tiempo indicado se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican. En dicha causa tomó posesión del cargo de albacea testamentario, á las ocho y cuarto de la mañana de hoy, el señor Celidonio Azofeifa Bolaños, mayor de sesenta y cinco años, viudo de la causante, agricultor y de este vecindario.

Juzgado único.—Santo Domingo, febrero 13 de 1889.

ALBINO VILLALOBOS.

Eltas R. Bolaños,
Secretario.

El señor José Villalta Fonseca, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando que se levante información para justificar que ha poseído como por espacio de veinte y cinco años, á título de propietario y como único dueño, sin interrupción, la finca siguiente: terreno cultivado de café, situado en el punto llamado "Sabanilla de los Granados" del citado barrio, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte y Este, con propiedad de José M^o Muñoz; al Sur, calle en medio, con propiedad de la testamentaria de Julián Villalta; y al Oeste, con propiedad de don Juan Bautista Bonilla, también calle en medio; mide treinta y cinco áreas, poco más ó menos; no tiene gravamen y vale poco más ó menos, doscientos pesos.

Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposición ó ejercer algún derecho referente á la finca descrita, se presente en esta Alcaldía á verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 8 de febrero de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero.—Aguileo Fonseca.
3—2

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero de la ciudad de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emeterio Barrantes Rodríguez, mayor de 50 años, viudo, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, solicitando información supletoria de posesión del inmueble que se describe así: casa y sus dependencias, de paredes de adobes, madera labrada y cubierta de teja, como de 10 metros de frente por 4 de fondo, con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café, de 3 áreas y 4 centiáreas de extensión, próximamente, situada al Norte del centro de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Manuel Quesada y María Domitila Sánchez; Sur, ídem de Florencio Zúñiga; Este, ídem de Reyes Hernández; y Oeste, calle pública de por medio, ídem de Rafael Bonilla. Esta finca la adquirió el petente así: el terreno por herencia de su señor padre Remigio Barrantes, y la casa por haberla construido á sus expensas. En consecuencia, cito á todos los que se crean

con derecho al inmueble descrito para que en el término de 30 días se presenten á este Juzgado á manifestarlo. Alcaldía 1^a de la ciudad de Heredia, febrero 9 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

3—3

A las doce del día sábado dos del entrante mes de marzo, se rematará en la puerta principal de este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Occidental, partido de Alajuela, en el tomo doscientos cuarenta y tres, folio trescientos setenta y nueve, finca número diez y seis mil doscientos diez y siete, asiento número uno; situada en el barrio de Piedades en el punto denominado Potrerillos de la villa de San Ramón, distrito y cantón segundos de Alajuela: constante de una caballería y equivalente á cuarenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, treinta y cinco centiáreas y diez seis milímetros cuadrados, lindante: al Norte y Este, tierras denunciadas por el finado Pío Alvarado; Sur y Oeste, tierras denunciadas por Ramón Murillo; valorado en quinientos pesos. Pertenece á la sucesión del señor Pedro Alvarado y Zamora, y se vende para el pago de deudas y costas de la mortuoria. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera.—San José, febrero 9 de 1889.

MIGUEL PACHECO.

J. Nap. Umaña N. Gregorio Trejos.
3—3

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Juan Varela Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan del cantón de San Ramón, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío en el punto "Los Angeles" del barrio de San Juan de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, división común; y distrito octavo, cantón tercero de la escolar de la misma, bajo los linderos siguientes: al Norte, Quebrada Honda en medio, con tierras baldías: al Sur, con terrenos de don José Quesada; al Este, terrenos de don Ramón Rodríguez; y al Oeste, río de la Balsa en medio, con tierra baldía.

Y publico este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las doce y tres minutos del día 9 de febrero de 1889.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Manuel Antonio Gallegos,
Secretario.

3—2

Los señores José Miguel y Canuta Delgado y Guevara, mayores de veinte años, casado el primero y agricultor, soltera la segunda, de oficio doméstico y ambos de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad, pidiendo información de testigos para justificar la propiedad que por iguales partes tienen en la finca siguiente: terreno de diez y ocho metros, trescientos noventa y dos milímetros de frente, por cuarenta metros novecientos noventa y seis milímetros de fondo, ó sea nueve áreas, treinta y siete centiáreas y noventa y un milímetros cuadrados, situado en el barrio de Santa Lucía, distrito tercero del cantón segundo de esta provincia de Heredia, y lindante: Norte, con propiedad de Rafael Delgado; Sur, con ídem de José Hernández; Este, con ídem de Ramón Guevara; y Oeste, camino

en medio, con ídem de Vicente Salas. La adquirieron los comparecientes por herencia de su finado padre Ramón Delgado Núñez. Dicho terreno es plano y cuadrangular, y vale cincuenta pesos. Las personas que se crean tener algún derecho que deducir en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlo, dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado único de Barba.

Enero 23 de 1889.

MOISÉS RODRÍGUEZ.

Narciso Lobo,
Secretario.
3.—v.—2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Mercedes Rojas y Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el punto denominado Oros distrito cuarto, cantón segundo, división común de la provincia de Cartago; distrito quinto, cantón segundo escolar de la misma; dentro de los siguientes linderos: por el Norte y Oeste, con terrenos baldíos; y por el Sur y Este, río Purisil de por medio, con terrenos municipales de Cartago.

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarlo dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las diez de la mañana del día trece de febrero de 1889.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Prosecretario.

3 v. 2.

A quienes interese, se hace saber: que en la mortuoria de Manuel M^o Soto y Castillo, y Valentina Alvarez, único apellido, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y ambos vecinos del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha señalado las doce del día veinte y siete del presente mes, para una junta de todos los interesados, en este despacho, con el objeto de dar á conocer á los mismos, el inventario y avalúo practicados y nombrar albacea definitivo y suplente, manifestando si están ó no conformes con dicho inventario y avalúo.

Alcaldía 1^a de Alajuela.—Febrero, 4 de 1889.

PAULINO SOTO.

Eduardo Martín A.,
Secretario.

3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Simón Jiménez Sosa, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Puntarenas, denunciando setenta hectáreas de terreno baldío, sito en el punto llamado "Río Seco" en "Los Quemados", distrito segundo, división común y escolar, cantón primero de la comarca de Puntarenas, dentro de los siguientes linderos: al Norte, terreno de Melchor Rodríguez; al Sur, propiedad del denunciante; al Este, ídem ídem; y al Oeste, terrenos baldíos.

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Pro-srio.

3.—v.—3.

Hago saber: que en este despacho se ha presentado don Telésforo Alfaro Fernández, mayor de edad, viudo, comerciante y domiciliario de la ciudad de San José, solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: casa de paredes de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja, con el terreno en que está ubicada, cultivo de caña de azúcar y café, situados en el barrio de Concepción, distrito séptimo, cantón primero de esta provincia, constante la casa de catorce metros de frente por ocho de fondo; y el terreno de una hectárea y cinco áreas, lindante: Norte, con terreno de Ramón y José María Navarro; Sur, con ídem de José María Fernández y Rudecindo Vázquez, calle pública en medio; Este, con ídem de José María Carranza; y Oeste, con ídem de José María Navarro. Valen mil doscientos pesos; fué adquirida por compra á los señores Vicente Fernández y Manuel Hernández.

Hago esta publicación para que los que tengan que oponerse, se presenten dentro del término de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia. Cartago, febrero 5 de 1889.

RAMÓN ACUÑA.

Célimo Obando. Francisco Marín.
3—3

A las doce del día miércoles seis de marzo próximo, se venderán al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: 1º casa de habitación de ocho varas de largo, por seis varas de ancho, con dos cuartos caedizos del mismo largo de la casa, por dos y media varas de ancho, con una cocina de seis varas de largo por cinco de ancho, todo pared de adobes, cubierta de teja y de madera labrada, y el material de un galerón; y el solar en que está ubicada de un cuarto de manzana, cultivado de café, de superficie plana y figura regular, sito en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia; lindante: Norte, calle en medio, con terreno del señor Jacinto Ulate, antes, hoy de Vicente Segura; Sur, con casa y solar de don José Ulate; Este, con terreno de don Juan Ulate; y Oeste, calle su medio, con ídem del señor Ricardo Segura. Adquirida esta finca por su mitad de gananciales en la mortuoria de su finado esposo Juan Manuel Solís; inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y ocho, folio cuatrocientos quince, finca número cuatro mil doscientos ochenta, Oriental, inscripción número uno. Valorada en trescientos pesos. 2º—Un cafetal de una manzana, de superficie inclinada y figura regular, sito en el distrito y cantón antes citados; y lindante: Norte y Oeste, con cafetal de don Juan Ulate; Este, con propiedad de Vicente Segura y Jacinto Ulate antes, hoy del mismo Segura; y al Sur, calle en medio, con ídem de esta testamentaria. Adquirido, mitad de gananciales en la mortuoria de su esposo ya dicho, y la otra mitad por herencia de su finado hijo Prudencio Solís y Oses; inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y ocho, folio cuatrocientos veintitrés, finca número cuatro mil doscientos ochenta y dos, Oriental, inscripción número dos, valorada en seiscientos pesos. 3º—Otro cafetal como de tres manzanas y media, de superficie, parte plana y parte quebrada, figura regular, sito en el cantón y distrito antes dichos; y lindante: al Norte, con terreno del señor Felipe Carvallo; Sur, con ídem del señor Gregorio Segura; Este, con ídem del señor Ricardo Segura; y Oeste, con ídem del señor Ramón Segura y del heredero Feliciano Solís. De la expresada finca hay una parte como de manzana y tres cuartos, vendida al señor Ricardo Segura; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y ocho, folio cuatrocientos treinta y nueve, finca número cuatro mil doscientos ochenta y seis, Oriental, inscripción número dos; adquirido como los anteriores por su mitad de gananciales, y valorada la parte de esta mortuoria en seiscientos cincuenta pesos. 4º—Terreno

como de una manzana, ó sea sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, cultivado parte de caña de azúcar y parte de potrero, de superficie quebrada y figura irregular, sito en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de herederos de Miguel Solís y José María Ulate; Sur, río "Mancarrón" en medio, con ídem del Presbítero don Ramón Isidro Cabezas y herederos de don Vicente Rodríguez; Este, con los mismos herederos citados de don Vicente Rodríguez; y Oeste, camino en medio, con ídem del citado Presbítero Cabezas y Rosalía Ulate; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y ocho, folio cuatrocientos diez y nueve, finca número cuatro mil doscientos ochenta y uno, Oriental, inscripción número dos; valorada en cuatrocientos pesos. Estas fincas pertenecen á la mortuoria de Mercedes Oses y Mejía, y se venden previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas, y además, para facilitar la divisoria entre sus herederos.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado civil en primera instancia.—Heredia, febrero 8 de 1889.

TRANQUILINO ULLOA.

José M^o González,
Srio.

3—3

A las doce del día seis de marzo entrante y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes: Primero.—La finca número cinco mil doscientos cuarenta y tres, "Occidental," inscrita en cabeza del viudo don Remigio Quirós, al folio ochenta y uno, tomo ochenta y seis del Registro de la Propiedad, asiento dos, la cual se describe así: terreno de dos y media caballerías, más ó menos, ó sean ciento trece hectáreas, trece áreas, treinta y siete centiáreas y noventa decímetros cuadrados, cultivado de caña dulce, pastos y el resto de montes, superficie varia, situado en el barrio de San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela. Linderos: Norte, terreno de Pilar Salas, y Yannario Monje, río de "la Vigía" en medio, y del finado Santiago Castro, río "Sarchi" en medio; Sur, ídem de Ambrosio Arias, río "Agualote" en medio, en su mayor parte; Este, ídem de Francisco Monje; y Oeste, ídem de Indalecio Saborío, antes, hoy de Gregorio Rojas y Francisco Arias; con una casa en él construída, de doce varas de largo por seis de ancho, igual á diez metros y treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros y diez y seis milímetros de ancho, volada de corredores; habida por compra que de esta finca hizo don Wenceslao González y Paniagua; valorada toda la finca en dos mil setecientos pesos. Segundo.—La finca número trece mil sesenta y tres, "Occidental," tomo ciento noventa y tres, folio ciento treinta y nueve, asiento número uno, que se encuentra en el Registro de la Propiedad, en cabeza del viudo don Remigio Quirós, y se describe así: "casa de habitación construída de horcones y regla, cubierta de teja, ubicada en un terreno plano, cultivado de café y otros árboles, situada en la tercera manzana al Oeste de la plaza de la villa de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Timotea Sánchez y casa y solar de Simón Guzmán; Sur, calle en medio, casa y solar de Gregorio Rojas; Este, solar de Simón Guzmán, y calle en medio, propiedad de don Juan Bronca; y Oeste, ídem de Santos Herrera, antes, hoy de la mortuoria de Blas Valverde; mide la casa doce varas de largo, por seis de ancho, igual á diez metros y treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros y diez y seis milímetros de ancho; y el terreno mil seiscientos veintiséis varas cuadradas, equivalentes á mil ciento treinta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados; no tiene gravamen, pero sí las servidumbres siguientes: el cañón de la casa sufre la pega de la casa limítrofe de Simón Guzmán y una paja de agua que corre en la actualidad en el extremo Norte. Hubo el viudo esta finca por compra al señor Cipriano Cortés y Cortés; valorada en cien pesos. Tercera.—La finca número siete mil trescientos quince, inscrita en el Registro de la Propiedad, "Occidental," en cabeza del viudo don Remigio Quirós, tomo ciento doce, folio noventa y siete, asiento número uno, que es un terreno de superficie varia, de agricultura, pastos y leñas, constante de cincuenta manzanas, más ó menos, ó sean treinta y cuatro hectáreas, noventa y cua-

tro áreas y cuarenta y ocho centiáreas; situado en el barrio de San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela. Linderos: Norte, río "Sarchi" en medio, terreno de unos señores Castro y Alpízar; Sur, río "Agualote" en medio, terreno de Ambrosio Arias y Fulgencio Saborío, finados; Este, ídem de Mercedes Esquivel y Liberato Salas, hoy de Francisco Arias y Gregorio Rojas; y Oeste, antes terreno de Remigio Quirós, hoy de don Juan María Solera. Esta finca la hubo el viudo por compra al señor Mercedes Esquivel y está valorada en setecientos cincuenta pesos. Un burro valorado en cincuenta pesos. Seis yeguas, á cinco pesos cada una. Una yunta de bueyes en sesenta y ocho pesos; y dos vacas paridas á treinta y cuatro pesos cada una. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de doña Nicéclasa Fonseca, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad para el pago de costas y deudas de la mortuoria dicha.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día once de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de primera instancia de Alajuela.

José M^o Acosta.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

3—3

MARCELO BRENES ROBLES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia,

Hago saber: que ante el Juzgado de mi cargo ha sido presentada la siguiente solicitud:—"Señor Juez 2º civil.—Domitila Fernández y Fernández de Pinto, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á U. respetuosamente digo:—La finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y cuatro, folio trescientos treinta y dos, finca número cuatro mil ciento quince, Occidental, asiento once, está gravada con tres hipotecas inscritas en el antiguo Oficio de Hipotecas, como justifico con la certificación que acompaño. Esa finca fué de mi propiedad y hoy pertenece, por venta que hice, á don Ricardo William Dent y Prieto, mayor de edad, casado, agricultor, súbdito inglés y de este vecindario. En la escritura de venta me comprometí á procurar la cancelación de dichas gravámenes. La finca se describe así: hacienda denominada "El Ropasto", situada en el barrio de Santa Gertrudis, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Alajuela, que es un terreno cultivado de café y caña de azúcar. Linderos: Norte, potrero del señor Manuel Hidalgo; Sur, calle en medio, el cañaveral de Rosales y cafetal de don Juan Félix Fernández; Este, terreno titulado La Higuerrilla, de don Pío Joaquín Fernández; y Oeste, el cafetal dicho de don Juan Félix Fernández y potrero del señor Manuel Hidalgo. Medida superficial: como sesenta manzanas, ó sean cuarenta y una hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y siete centiáreas y sesenta decímetros cuadrados. En dicho terreno hay las construcciones siguientes: Una casa de habitación de catorce metros, doscientos doce milímetros de frente, por once metros, setecientos cuatro milímetros de fondo, y un cañón cruzero de veinticinco metros, ocho centímetros de frente, por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de fondo. Una casa para el beneficio de café, limítrofe á la anterior, de diez metros, treinta y dos milímetros de frente, por once metros, setecientos cuatro milímetros de fondo. Un galerón circular en el centro de las dos casas descritas, de diez y seis metros, setenta y dos centímetros de diámetro, destinado para la trilla y retrilla del café. Un galerón de veinticinco metros, ocho centímetros de frente, por cuatro metros, diez y ocho centímetros de fondo, para habitación de los chinos. Una casa para vivienda de los peones, de diez metros, treinta y dos milímetros de frente, por ocho metros, treinta y seis centímetros de fondo. Un patio de cal y canto al frente de todas las expresadas construcciones, cuya extensión es de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, próximamente; y dos huertas y arboledas en el extremo del patio. Un galerón de veinte metros, sesenta y cuatro milímetros de largo, por trece metros, trescientos sesenta y seis milímetros de ancho, donde está un trapiche movido por una rueda de agua, de cinco metros, cuatrocientos ochenta y seis milímetros de diámetro. Contiguo á este galerón existe otro de diez y seis metros, setenta y dos centímetros de frente, por otro tanto de fondo que sirve para depósito de bagazo". Los gravámenes son los siguientes: 1º Hipoteca constituida en escritura pública otorgada el día diez y seis de junio de mil ochocientos cincuenta y ocho, ante el señor don Miguel Macayo, Juez de primera instancia civil de la provincia de Alajuela, inscrita en el libro diez y siete del Registro Antiguo, folios noventa y cinco á noventa y ocho. Con ella los señores don Alejo Jiménez y don Joaquín Fernández,

vecinos de esta ciudad, garantizaron en favor de los herederos y sucesores de don Juan José Lara, el pago de la suma de diez y seis mil quinientos noventa y un pesos, resto del precio de una finca de que formaba parte la anteriormente descrita; reducida dicha suma á la de ocho mil ciento setenta pesos, seis reales, como se ve de la nota puesta al margen de la inscripción citada. 2º Hipoteca constituida en escritura pública otorgada el día primero de mayo de mil ochocientos sesenta y siete, ante el señor don Vicente Sáenz, Juez segundo civil y de comercio en primera instancia de esta provincia, ó inscrita en el libro veintiséis del mismo Registro, folios ciento ochenta y cinco diez; con ella el señor Licenciado don José Pinto, de este vecindario, garantizó á don Juan E. Nobles, residente en esta República, el pago de la cantidad de once mil setecientos sesenta y ocho pesos, sesenta y siete centavos, que en dinero efectivo y en diversas partidas, confesó haber recibido del señor Nobles, á su entera satisfacción, y que se obligó á pagarle, junto con los intereses á razón de uno por ciento mensual, dentro de tres años, á contar de la fecha de la escritura y por terceras partes. 3º Hipoteca constituida por escritura pública otorgada el día diez del mes de mayo de mil ochocientos sesenta y siete, ante don Vicente Sáenz, Juez segundo civil y de comercio en primera instancia de esta provincia, ó inscrita en el mismo Registro, libro veintiséis, folios ciento cuarenta y seis á ciento cuarenta y nueve. El mismo señor Pinto garantizó con esta hipoteca la cantidad de doce mil ochocientos sesenta y dos pesos, que confesó haber recibido en dinero efectivo del señor Presbítero don Cecilio Umaña, y fine se obligó á pagarle con los correspondientes intereses, á razón de uno por ciento mensual, por terceras partes y con las condiciones estipuladas en dicha escritura, á tres años de plazo, á contar del día primero de mayo de mil ochocientos sesenta y siete. Desde el vencimiento de cada una de las obligaciones garantizadas con las referidas hipotecas, han trascurrido mucho más de doce años. Consta del adjunto atestado del Registrador General de la Propiedad ó Hipotecas, que en los libros del Registro no aparece circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción de dichas hipotecas. Por lo expuesto, fundada en el capítulo único, título XI del Código de Procedimientos Civiles, me presente demanda la cancelación de los expresados gravámenes. En consecuencia, á U., señor Juez, pido se sirva dar á esta demanda el curso correspondiente. Para notificaciones, señalo el bufete del abogado que suscribe. San José, 1º de febrero de 1889.—Domitila de Pinto.—Andrés Venegas".—Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 893 y 894, Código de Procedimientos Civiles, cito á todos los que tuvieron derechos que oponer á la cancelación que se solicita, para que, dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten á deducirlos.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia.—San José, 6 de febrero de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srio.

3—3.

AVISO.

A las dos de la tarde de ayer y á las ocho y media de la mañana de hoy, respectivamente, tomaron posesión de sus cargos como albacea propietario y suplente, los señores José Vargas Monje y Caralampio Ulate Mora, mayores de veinte y cinco años, solteros, agricultores y de este vecindario, en la mortuoria de los finados Juan Monje Ramírez y Venancio Vargas Monje.

Juzgado único de Santo Domingo. Febrero 8 de 1889.

ALBINO VILLALOBOS.

Eliás R. Bolaños,
Secretario.

3. v. 3.

A las dos y media de la tarde del día ocho de los corrientes, prestaron el juramento de ley como albaceas definitivo y suplente, respectivamente, en la mortuoria de doña Mercedes Calvo y Andrade, los señores don Luis Pacheco y don Domingo Aimerich, quedando en posesión de sus cargos.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—Febrero 11 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TRESOS.

A las doce del día ocho del entrante mes de marzo, se rematarán en la puerta principal del Palacio de Justicia y en el mejor postor los objetos siguientes: Un anillo de brillante solitario valorado en ciento cincuenta pesos \$ 150.00. Un reloj americano, enchapado, remontoir, veinticinco \$ 25.00. Otro ídem de llave de oro bajo, en veinte pesos \$ 20.00. Dos leontinas de latón en un peso cada una \$ 2.00. Pertenecen al concurso de don Juan Urquía y se venden á solicitud del curador de la quiebra para cubrir parte de los créditos que se deben. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José.

Febrero 9 de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Secretario.
3.—v.—3.

Abierta la sucesión del señor Joaquín Carranza y Bustamante, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, cito y emplazo con noventa días de término que se contarán del cinco de enero del presente año, en que se hizo la primera publicación, á los que se crean interesados en la presente mortuoria, para que se presenten á hacer valer sus derechos en esta Alcaldía donde ha sido iniciado ese juicio.

Alcaldía 2ª de Escasú.

Santa Ana, febrero 8 de 1889.

C. GUERRERO.

J. Bta. Jiménez. Florentino Monje.
3.—v.—3.

La señora Sotera Valverde y Arias, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar que ha poseído por más de treinta años, un terreno de agricultura constante como de setenta áreas, lindante: Norte, calle en medio, terreno de la testamentaria de Pedro Benavides; Sur, terreno de la testamentaria del finado Jesús Arias; al Este, potrero del señor Edvigis Chinchilla; y al Oeste, calle en medio, terreno de Ruño y Concepción Benavides, cuyo terreno está situado en Alajuelita, distrito décimo de este cantón, y lo hubo por herencia de su finado padre Miguel Valverde. No tiene gravamen, y la estima en cien pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposición ó ejercer algún derecho referente á la finca descrita, se presente en esta Alcaldía á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Alcaldía tercera de San José.—13 de febrero de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca.
3—2

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Walter Joseph Ford y Leatherbarrow, Walter James Yates Clark, Angel Miguel Velázquez Rigoni, Ramón Castro Fernández, José María Callejas Armenteros y Ricardo Jiménez Oreamuno, mayores de edad, de este vecindario, solteros Yates y Jiménez, casados los demás, comerciante Ford, ingeniero Velázquez, agricultor Castro, abogado Jiménez, empleados de comercio Yates y Callejas, cubano éste, ingleses Ford y Yates y costarricenses los otros, denunciando en común, hasta la extensión de tres mil hectáreas de terreno baldío, sito en las Cirnelitas, distrito Este del cantón primero de la comarca de Puntarenas, distrito y cantón primero escolares; lindante: al Norte con baldíos, en parte denunciados por don Miguel Brenes y compañeros; al Sur, con la mina de "La Trinidad de la Costa Rica Mining Company," con la mina que fué de don Santiago Millet, hoy de sus herederos y de don Santiago Federici y con baldíos; al Este, con baldíos; y al Oeste, con los terrenos de "La Trinidad" y los denunciados por el señor Brenes y compañeros antes expresados y con terrenos de don Francisco Clavera.

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—Dado en San José, á la una de la tar-

de del día nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,

Manuel Antonio Gallegos.

3—2

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor Doctor don Mariano Padilla.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 1º de febrero de 1889.

MAURILIO SOTO.

6—5

Agencia de Policía de Higiene.

San José, 12 de febrero de 1889.

Todas las personas que dentro de esta ciudad han arrojado y conservan en la calle algunos escombros de sus respectivas casas, están en el deber de hacerlos conducir á cualquiera de los puntos señalados al efecto, dentro del término improrrogable de ocho días contados desde la publicación de este aviso.

Los que no lo hicieren, pagarán una multa y el gasto que la policía hiciera para llevar á efecto esa providencia

MANUEL V. ZELEDÓN.

4—2

Agencia de Policía de Higiene.

San José, 12 de febrero de 1889.

Desde la fecha se pondrá en ejecución estrictamente, el cumplimiento de la ley sobre la venta de comestibles en el Mercado y pulperías de esta ciudad, especialmente sobre las legumbres y otros artículos que en aquel se expenden diariamente, que por su vejez y consiguiente fermentación deben considerarse como malos.

MANUEL V. ZELEDÓN.

4—2

Agencia Principal de Policía.

En las fechas expresadas al margen han sido tomados por la Policía los animales siguientes:

- 1888.
- Noviembre 8. Una vaca alazana, frontina, marcada.
- " 11. Una yegua retinta, chinga.
- Diciembre 27. Una vaca negra, marcada.
- 1889.
- Enero 7. Una yegua retinta, vieja.
- " 16. Un caballo melado.
- " 20. Una yegua retinta.
- " 23. Una yunta de novillos: uno hoscó y otro alazán, panza blanca, marcados.
- Febrero 1º. Una yegua retinta, careta.
- " 3. Una yeguita melada.
- " 7. Un caballo rosillo.

Se avisa que el jueves 14 del corriente, se rematará en la puerta exterior de esta Agencia la vaca alazana, frontina, de que

trata este aviso, por haber cumplido el término de ley.

Cartago, 7 de febrero de 1889.

RICARDO AGUILAR.

3.—v.—3.

AVISO.

En las fechas expresadas al margen, se ha ordenado por esta autoridad el depósito de los animales siguientes:

- Fbro. 4. —Un caballo retinto, marcado en la paleta del lado de montar.
- " " —Una potranca retinta, marcada en la paleta del lado de montar.
- " " —Un caballo colorado, marcado en la paleta del lado izquierdo.
- " " —Un caballo retinto, tuerto del ojo izquierdo, marcado en el cuarto del lado de montar.
- " 6 —Un caballo colorado, de andadura, regular tamaño, y marcado en el cuarto del lado de montar.
- " " —Una vaca barrosa, marcada en el cuarto derecho.
- " " —Una ídem sarda, pintada, con una ternera del mismo color, al pie, y como de diez meses, marcada, la primera en el cuarto del lado izquierdo.
- " 11 —Una vaca hoscá, marcada en el cuarto del lado derecho.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, febrero 14 de 1889.

P. BONILLA.

OPERACIONES de la Tesorería Municipal de Golfo Dulce en el mes de enero de 1889.

INGRESOS.

Saldo en caja del mes ppdo.	\$	1-60
Por derecho de mataaza de 13 reses. ..	"	22-75
Por trabajo personal.....	"	1-00
Por derecho de gallera.....	"	0-40
	\$	25-75
Diferencia en contra.....		1-00
Suma.....	\$	26-75

EGRESOS.

Sueldo del Secretario	\$	10-00
Subvención á los correos de Térraba, Boruca y Buenos Aires		2-00
Gastos de las oficinas de la Jefatura y Tesorería.....		3-00
Limpieza de la calle enfrente de la Jefatura		0-75
Traspaso á los fondos de Instrucción		

Pública	9-75
Honorario al Tesorero sobre (\$25 75) al 5 0/10	1-25
Suma.....	\$ 26-75
Saldo en contra.....	\$ 1-00

Golfo Dulce, enero 31 de 1889.

S. E. ú O.

Por el Tesorero Municipal Miguel R. Bernal,

JESÚS GUTIÉRREZ.

Vº Bº SALV. JIRÓN.

ANUNCIOS

PROTOMEDICATO

DE LA

República.

En esta fecha ha sido incorporado en la Facultad médica de la República, con las formalidades de ley, el Doctor J. E. Jennings, de la Facultad de Pensilvania.

San José, 14 de febrero de 1889.

El Secretario,

J. M. SOTO.

Colegio de Abogados.

Admitida la solicitud que ha presentado don Matías Trejos, para que se le confiera el título de Bachiller en Derecho Civil, se han señalado las seis de la tarde del día quince del actual para dar principio al examen correspondiente.

El Secretario del Colegio,

ALBERTO BRENES.

AL PUBLICO.

En la Administración de Licores y Tabacos hay de venta tabaco de Copán, de buena clase, al precio de \$ 3-00 neto el kilogramo.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 26 de diciembre de 1888.

LOTERIA DEL HOSPICIO

NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo extraordinario para el día 10 de marzo de 1889.

\$ 6,500 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de	\$	3,000-00
1 id. de	"	500-00
4 id. de \$ 200-00 id. id. ..	"	800-00
5 id. de ,, 100-00 id. id. ..	"	500-00
10 id. de ,, 50-00 id. id. ..	"	500-00
50 id. de ,, 20-00 id. id. ..	"	1,000-00
10 aproximaciones de \$ 20		200-00

81 premios.—Seis mil quinientos pesos \$ 6,500-00

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio. 5 números antes y 5 después.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, febrero de 1889.

CAMILO MORA A,
Secretario.